



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Miércoles, 2 de marzo de 1983

Núm. 49

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Zaragoza

, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de var los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.007

Diputación General de Aragón

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 19 de enero de 1983.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 19 de enero de 1983:

Número 1. — ZARAGOZA

Que en el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza relativo a solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación de edificio de camino de Miralbuena, número 199, de la Venta del Olivar, instado por doña Ana-María Galobardes Cuatrán, y enviado a esta Comisión Provincial de Urbanismo para que emita el preceptivo informe, según establece el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, quede sobre la Mesa, solicitando al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza información complementaria en orden a las posibles repercusiones que la concesión de esta licencia pueda suponer respecto a los trabajos de revisión y adaptación del Plan general de Zaragoza, así como conocer la opinión de ese Ayuntamiento respecto a la conveniencia y oportunidad de concesión.

Número 2. — ZARAGOZA

En relación con el expediente de estudio de detalle de la manzana delimitada por calles Delicias, Duquesa Villahermo-

sa, Don Pedro de Luna y Domingo Ram, en Zaragoza, dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que se pronuncie en el sentido de si se mantiene su acuerdo primitivo o no, dada la certificación remitida por el señor Secretario del Ayuntamiento, en la que se recoge literalmente el informe de la Dirección Técnica de Arquitectura en el que se reconoce que el acuerdo municipal se basó en datos erróneos.

Número 3. — BARBOLES

Que en relación con el proyecto de construcción de ocho viviendas de protección oficial en Bárboles, a instancia de «Abellán y González», S. L., considera conveniente devolver el expediente al Ayuntamiento de Bárboles, dado que, girada visita por los Servicios Técnicos de esta Comisión, ha podido comprobarse que la parcela reúne los requisitos que señala el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Suelo para su consideración como solar, por lo que la competencia para la concesión de licencia corresponde al Ayuntamiento de Bárboles. No obstante, y dado que la parcela da frente a la vía provincial de Bárboles a Grisén, se ve necesario que por parte del Ayuntamiento se solicite informe de la Sección de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza con carácter previo a la concesión de la licencia solicitada.

Número 4. — UNCASTILLO

Dejar en suspenso la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Uncastillo a la vista de la ausencia de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del preceptivo anuncio del período de información pública del expediente, debiendo retrotraerse el mismo hasta la referida fase de tramitación, para posteriormente acordarse la aprobación provisional del expediente por parte del Ayuntamiento, con la consideración de las alegaciones que puedan formularse y de las que en su momento se presentaron ante ese Ayun-

tamiento en el trámite de información abierto por el mismo.

Número 5. — NONASPE

Aprobar con carácter definitivo las normas subsidiarias de ámbito municipal de Nonaspe, considerando conveniente efectuar las siguientes observaciones:

1.º Incurrir el supuesto de nulidad que contempla el apartado tercero del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Suelo lo señalado en el apartado 8.5 y referente a las reservas mínimas que debe de contener el Plan parcial que desarrolle el suelo apto para urbanizar de tipología aislada.

2.º Debe de aclararse la correspondencia exacta entre lo señalado por los apartados 5.4. a), b), c) y 10.2 y 10.3 con lo que se grafía en el plano número 10 y con referencia a las Ordenanzas especiales para la conservación de edificaciones y ambientes.

3.º Debería de introducirse un criterio más restrictivo en los apartados 14.1 y 14.2 para el concepto de núcleo de población y orientado a evitar la formación del mismo en suelo no urbanizable.

4.º Debe de cumplirse lo indicado por la Jefatura de Carreteras con referencia a las líneas de edificación en suelo urbano.

5.º Otorgar al Ayuntamiento de Nonaspe un plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para que comunique a esta Comisión el cumplimiento de las observaciones anteriormente expuestas.

Número 6. — LA JOYOSA

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en La Joyosa y consistente en nueva redacción capítulo 2 (normas urbanísticas en suelo urbano) del régimen urbanístico que contiene dichas normas urbanísticas.

Número 7. — ALAGON

Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la

aprobación definitiva automática recaída en expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, a instancia de don José Díaz Cristóbal, al haber transcurrido el plazo de información al público sin alegaciones y al haber incorporado al expediente compromiso formal, mediante acta notarial, de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación pretendida y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa, de fecha 8 de noviembre de 1982.

Número 8. — UTEBO

1.º Aprobar con carácter previo la construcción de naves para cámaras frigoríficas de productos agrícolas en suelo no urbanizable del municipio de Utebo, a instancia de la empresa «Procobsa».

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Solicitar informe del Ayuntamiento Pleno de Utebo, que deberá remitirse a la Secretaría de esta Comisión Provincial de Urbanismo (artículo 44.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística), así como informe de la Jefatura de Carreteras, por las posibles afecciones a que diera lugar la proximidad de la autopista del Ebro.

Número 9. — MALLÉN

A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y en relación con el informe solicitado del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mallén, informar favorablemente la solicitud de licencia de obras a precario en terrenos de la unidad de actuación número 6, en Mallén, a instancia de don José Sesma Cabreas; considerando necesario el envío de un proyecto suscrito por técnico competente que garantice las debidas condiciones en la ejecución de la obra pretendida.

Recursos procedentes

A) Los acuerdos que obran a los números 5, 6 y 7, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

B) Los acuerdos que obran relacionados con los números 1, 2, 3, 4, 8 y 9, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 7 de febrero de 1983. — La Secretaria de la Comisión, María-Victoria Marín Cebollada. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero Gómez.

Núm. 2.016

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante de Medicina Interna, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Celebrado sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores aspirantes a la plaza de Médico ayudante del Servicio de Medicina Inter-

na, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, y cuya oposición ha sido convocada por esta Excelentísima Diputación Provincial, ha dado el resultado siguiente:

Comparecerá en primer lugar doña María-José Pedrós Cuadrillero, y, correlativamente, los siguientes opositores, según la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de diciembre de 1982, hasta el que lo hará en último lugar y que corresponde a doña María-Violante Ortiz Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.077

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 1982, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la ampliación del parque de bomberos en Calatayud.

En cumplimiento de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones y se convoca la licitación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Obras de ampliación del parque de bomberos en Calatayud, según proyecto redactado por el Arquitecto provincial.

Tipo de licitación: 6.943.021,73 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la comprobación del replanteo.

Fianza provisional: 139.145 pesetas. Fianza definitiva: Se fijará de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el citado Reglamento.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general), antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho plazo podrán ser examinados en el Departamento de Adquisiciones y Servicios los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Reclamaciones: Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Zaragoza, 3 de febrero de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en el día de 19....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de/1 número, relativo a que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para, acepta integralmente las condiciones de los pliegos que han de regir en la misma y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en la contrata las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 1.993

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª (CAPITAL)

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos de la Zona Primera de Zaragoza (capital);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, por el concepto, años e importe que a continuación se indican, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose el paradero del deudor comprendido en este expediente, así como no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al mismo, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, así como de las fincas motivo del débito, expidiéndose el oportuno mandamiento para la anotación en el Registro de la Propiedad, sin más notificación ni requerimiento previo, e invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de su representante, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Adviértase igualmente por medio del presente, en su caso, a los actuales propietarios de las fincas que motivan los débitos, invitándoles en los mismos términos que al deudor, dado el perjuicio que le ocasionará la ejecución del embargo sobre las fincas».

Datos del expediente:

Deudor: «Burso», S. A.

Concepto: Urbana y transmisiones.

Años: 1977 y 1978.

Importe: 1.537.734 pesetas.

Finca: MZ-4707, Ortila A06.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 16 de febrero de 1983. — El Recaudador, José Blesa Soteras.

Núm. 1.994

ZONA 1.ª (CAPITAL)

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos de la Zona Primera de Zaragoza (capital);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, por el concepto, años e importe que a continuación se indican, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.— Desconociéndose el paradero del deudor comprendido en este expediente, así como no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al mismo, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, así como de las fincas motivo del débito, expidiéndose el oportuno mandamiento para la anotación en el Registro de la Propiedad, sin más notificación ni requerimiento previo, e invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de su representante, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Adviértase igualmente por medio del presente, en su caso, a los actuales propietarios de las fincas que motivan los débitos, invitándoles en los mismos términos que al deudor, dado el perjuicio que les ocasionará la ejecución del embargo sobre las fincas».

Datos del expediente:

Deudor: María Ramos Pellicena.

Concepto: Urbana.

Años: 1981 y 1982.

Importe: 93.522 pesetas.

Finca: MZ-5.325, Cogollada 10.005.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 15 de febrero de 1983. — El Recaudador, José Blesa Soteras.

SECCION QUINTA

Núm. 2.008

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1983, aprobó las bases de la presente convocatoria, de confor-

midad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas de Técnicos de Administración general (Letrados), las que, de conformidad con la disposición transitoria séptima 1, del Real Decreto 3.046 de 1977, podrán incrementarse con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas de Técnicos de Administración general, encuadradas dentro del subgrupo de técnicos, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno libre: Seis plazas.

b) Turno restringido, cinco plazas, repartidas de la siguiente forma:

1. De conformidad con el artículo 91.3 Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, tres plazas.

2. De conformidad con la disposición adicional 2.ª de la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre, dos plazas.

En caso de no haber solicitudes para todas las vacantes del turno restringido (punto 1 y punto 2), el número de plazas que queden sin solicitar acrecentarán las del turno libre.

Dado que el número de plazas puede verse incrementado, por la circunstancia expuesta al inicio de la convocatoria, este aumento repercutirá tanto en el turno libre como en el restringido (punto 1 y punto 2), siendo el porcentaje a tener presente el 25 por 100 a incrementar en el restringido (punto 1), según determina el artículo 91.3 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; el 25 por 100 al turno restringido (punto 2), según determina la disposición adicional 2.ª de la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre, y el 50 por 100 restante a incrementar el turno libre, siempre y cuando no se dé el supuesto señalado en el párrafo anterior.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. — Común a todos los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias políticas, económicas o empresariales, o en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Específicos para el turno restringido:

Punto 1. Ser administrativo de la propia Corporación, posea la titulación indicada y cuente como mínimo con cinco años de servicio en propiedad en el subgrupo que procede.

Punto 2. Estar contratado en régimen de colaboración temporal para desarrollar funciones asimiladas a la de Técnico de Administración general, prestando servicio a este Excmo. Ayuntamiento en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos en este último apartado deberán de poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del referido giro por importe de 850 pesetas (derechos de examen y reintegro instancia) o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias pre-

vistas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Secretario general de la Corporación; un representante de la Diputación General de Aragón; el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue, y un funcionario de carrera, si lo estima necesario la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (de carácter obligatorio para todos los aspirantes):

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo (de carácter obligatorio para todos los aspirantes):

Consistirá en exponer verbalmente, en un tiempo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo al final de la convocatoria: uno de Derecho político constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local, y otro de Derecho local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal aprecia-se deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercero (de carácter igualmente obligatorio):

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso en todo momento de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libro de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto (de carácter voluntario):

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establece la convocatoria de la oposición.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios podrán realizarse en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada uno, aun cuando hubiere de ser dividido en partes. La puntuación total, en su caso, vendrá determinada por la suma de las otorgadas en ellas.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los

ejercicios el Tribunal publicará relación de los aprobados, exponiéndola en el tablón de edictos. Las plazas de turno libre se cubrirán con aquellos aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación; las correspondientes al turno restringido, por aquellos que optaron por dicho turno y no cubrieron plaza libre, según puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas propuestas el de vacantes existentes al momento de elevar el preceptivo nombramiento el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda y deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la empresa, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al último propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Programa del segundo ejercicio a plazas de Técnicos de Administración general (Letrados).

Primera parte: Derecho político y constitucional

Tema 1. Teoría del Estado. — Justificación y fin del Estado. — Elementos del Estado.

Tema 2. De las formas del Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. — La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos.—Grupos de presión. — La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. — Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. — Concepto y clases. — El Poder constituyente. — La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.

Tema 11. El Poder legislativo. — Teoría general. — Las Cortes generales.

Tema 12. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 13. El Poder judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de autonomía: su significado.

Segunda parte: Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública.— Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. — Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. — Actividad administrativa de Derecho privado. — La llamada ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de personal jurídicas públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley: clases de leyes.

Tema 6. El Reglamento: concepto y clases.—Procedimiento de elaboración.— Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.— Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Derecho. — Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración pública. — Potestades administrativas. — Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. — Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. — El interés legítimo. — Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. — Concepto. — Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. — La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbitos de aplicación.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. — Recepción y registro de documentos. — El interesado y su representación. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Las fases de procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. — Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. Teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.

Tema 17. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. — Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. — Los actos separables. — La impugnación de los contratos públicos. — Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.

Tema 22. La Policía administrativa.— Evolución del concepto. — El poder de la Policía y sus límites. — Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. Los mandos de gestión del servicio público. — La gestión directa.— El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. — Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. — Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran. — El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del patrimonio del Estado. — Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. — Concepto. — Principios generales. — Clases.

Tema 32. El recurso de alzada.—Clases. — El recurso de reposición. — El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y jurisdicción. — El Juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La jurisdicción contencioso-administrativa. — Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. — Las partes. — Actos impugnables. — Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.

Tema 37. La organización administrativa. — La potestad organizatoria. — Los órganos administrativos. — Concepto y clases. — Consideración especial de los Organos colegiados.

Tema 38. Los principios de la organización administrativa. — Competencia, jerarquía y coordinación. — Descentralización. — Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos.— Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. — Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. — La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. — Organos centrales. — Consejo de Estado. — Administración periférica.

Tema 44. Las Comunidades Autónomas. — Principios de organización. — Competencias.

Tercera parte: Economía política

Tema 1. La economía política. — Su concepto y finalidad. — Leyes económicas. — Métodos de investigación. — Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. Teoría de la producción.

Tema 3. El capital: sus clases.—Ahorro e inversión.

Tema 4. Teoría del Mercado. — Mercados de competencia. — Mercados de monopolios. — Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. Teoría del consumo.

Tema 6. Teoría de la distribución. — La renta de la tierra; generalización del concepto. — Salarios y precios. — Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. El interés. — Teorías. — El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercados.

Tema 8. El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. El mercado del dinero.

Tema 10. El mercado de capitales.

Tema 11. El crédito.

Tema 12. El ciclo económico. — La coyuntura económica.

Tema 13. La renta nacional y el producto nacional. — La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. Teoría y política del desarrollo. — Los programas económicos.

Tema 15. Los sistemas económicos.

Tema 16. El comercio internacional.— Mercados de divisas. — La balanza de pagos.

Tema 17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho financiero

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. — Origen y desarrollo de la Hacienda pública. — La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

Tema 2. El presupuesto. — Concepto, naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. — Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3. El gasto público. — Concepto y clases. — Aumento real y aparente

del gasto público. — Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. — Concepto y clases. — Precios privados y cuasi privados. — Precios públicos y precios políticos. — Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. — Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El Derecho tributario español. — Significado y principios inspiradores de la Ley general Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El presupuesto español. — Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. — Principios estructurales. — Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuestos del producto. — Impuesto general sobre la renta de las personas físicas y jurídicas.

Tema 13. Impuesto general sobre las sucesiones. — Impuesto sobre el lujo.

Tema 14. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. — Impuesto general sobre el tráfico de empresas. — Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15. Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte quinta: Derecho administrativo local (parte general)

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Historia. — La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. El Municipio. — Historia. — Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. — La población municipal. — Consideración especial del vecino. — Empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los Organos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. — Agrupaciones. — Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. La función pública local y su organización.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: derecho de sindicación. — Seguridad Social. — Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. — Naturaleza jurídica. — Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. — El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. Los servicios públicos en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 17. Las empresas municipales. — Los consorcios.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. Imposición local autónoma.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho administrativo local (parte especial)

Tema 1. La legislación urbanística española. — Antecedentes. — La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. — La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. — Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. — Competencias estatales de las comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. — Competencias locales.

Tema 3. Significado del Plan urbanístico. — Tipología de los Planes. — La jerarquización de los Planes de urbanismo. — Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. — Los Planes generales. — Planes parciales. — Proyectos de urbanización. — Programas de actuación urbanística. — Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. — Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo; estándares urbanísticos. — Procedimiento de aprobación. — La suspensión de licencia. — Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los Planes. — Modificación, revisión y suspensión. — Efecto de la aprobación de los Planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes en razón de la clasificación. — Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los Planes de ordenación: competencia y principios generales. — Actuación por polígono. — Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. — Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. — Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. — Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. — Responsabilidad de la Administración. — Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. — Mataderos, mercados lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materias de sanidad y beneficencia. — Cementerios.

Tema 15. Servicios públicos de suministro. — Competencias de las Corporaciones locales. — Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad. — Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos — Defensa del medio ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transportes.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. — Competencias en materia de turismo y deportes.

Núm. 1.267

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de 2 ET de 200 y 25 KVA y sus acometidas en la finca «La Paletilla», de Epila (AT 187-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Sociedad Agraria de Transformación número 18.048 (Rubén Gaspar Barraqueta), en Carrero Blanco, número 14, de Epila, para dos estaciones transformadoras una interior y otra intemperie y sus acometidas situada en término municipal de Epila, finca «La Paletilla», destinadas al suministro de energía para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José-Luis Estallo, en Zaragoza y septiembre de 1982, con presupuesto de ejecución de 4.781.586 pesetas,

Esta Jefatura Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora «A»:
Potencia: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Caseta con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar, tres pararrayos autoválvulas y un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de APR.

Celda de medida, en alta tensión.

Celda de salida a la ET «B» con un seccionador tripolar y tres cortacircuitos con cartuchos fusibles.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 200 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Celda de BT, con el cuadro de baja tensión.

Estación transformadora «B»:
Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica, trifásica, simple circuito, a 15 KV, que arrancará de la línea común de don Rubén Gaspar, don José A. Ejea y don Fernando Moreno, autorizada el 29 de noviembre de 1982 (AT 150-82), de 2.014 metros de longitud, con entrada y salida en tramo subterráneo de 35 metros de longitud a los 335 metros en la ET «A» y final en la ET «B». El tramo aéreo estará formado por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y el tramo subterráneo, por cables de 12-20 KV de 1 x 95 milímetros de sección, de Al.

Zaragoza, 11 de febrero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 1.868

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Cariñena (AT 19-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Eduardo y don Gustavo Lázaro Hernández (calle Calvo Sotelo, número 14, Calatayud), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Cariñena (camino al santuario de la Virgen de Lagunas), destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Pezón industrial don Miguel Tomé Sebastián, en La Almunia, el 13 de enero de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.418.828 pesetas,

Esta Jefatura Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 15 metros de longitud, que derivará de la línea de E.R.Z. Alfamén-Cariñena, y esta-

rá formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 11 de febrero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 1.995

Dirección Provincial Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Zaragoza por la autopista A-68, como hijuela-desviación de la concesión Logroño a Zaragoza por la CN-232 (V-1.641), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos al peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entendiendo se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, «Renfe», Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 17 de febrero de 1983. — El Jefe provincial.

Núm. 1.864

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce. Notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo.

Actas de infracción

Número expediente, empresa y último domicilio y pesetas

SP-469-82. Aurora Ibáñez Vitrián (Mendero Las Ocas). Parque Primo de Rivera, Zaragoza. 120.000.

SP-470-82. Aurora Ibáñez Vitrián (Mendero Las Ocas). Parque Primo de Rivera, Zaragoza. 25.000.

SP-507-82. Agustino Dapeyade. Leopoldo Romeo, 29, sexto, Zaragoza. 10.000.

SP-595-82. Serafín Calderero Martín. Camino del Abejar, 131, Zaragoza. 20.000.

SP-615-82. Bingos Aragonesas, S. A. «Bingasa». General Sueiro, 6. 500.000.

SP-616-82. Bingos Aragonesas, S. A. «Bingasa». General Sueiro, 6. 30.000.

SP-618-82. Severiano García. Avenida Zaragoza, 80-82, Zaragoza. 25.000.

SP-624-82. Carmen Arribas Ceamanos. Calvo Sotelo, 29, Zaragoza. 8.000.

SP-626-82. «Recreativos Misters», S.A. Isaac Peral, 8, Zaragoza. 100.000.

SP-632-82. Pablo Onega Arana. Reina Fabiola, 35, Zaragoza. 10.000.

SP-633-82. «Infricase», S. A. Paseo Sagasta, 9, Zaragoza. 10.000.

SP-674-82. «Procansa». Paseo de María Agustín, 4, Zaragoza. 25.000.

SP-699-82. Jesús Gracia Lozano. General Mola, 21, Figueruelas. 80.000.

SP-712-82. «Origom», S. A. Manuel Lasala, 12, Zaragoza. 45.000.

SP-724-82. «Imprezasa». San Vicente de Paúl, 28, Zaragoza. 50.000.

SP-740-82. María Teresa Puente. Escosura (bar «El Cielo»), Zaragoza. 25.000.

SP-741-82. «Caja Filatélica Popular», sociedad anónima. Madre Rafols, 2 séptima, Zaragoza. 25.000.

SP-25-83. «Fotograbados Coliseo», sociedad limitada. Sevilla, 7, Zaragoza. 25.000.

SP-96-83. José A. Molíns Gascón. María Moliner, 5, Zaragoza. 30.000.

SP-99-83. Blanca Mar Moñux. Paseo Ruseñores, 41, Zaragoza. 25.000.

SP-108-83. Angel Marco Voldi. Andrés Gurrpide, 12, Zaragoza. 25.000.

Resolución

SP-487-82. Antonio Lafuente Santander. Luis Vives, 3 cuatro izquierda, Zaragoza. 25.000.

SP-488-82. José Moreno Casanova. General Olaya, 8 cuarto, Zaragoza. 25.000.

SP-494-82. José-Luis Sanabria Arique («Talleres Frilux»). San Antonio, 21. 25.000.

SP-312-82. «Viajes Aloha», S. A. Pedro María Ric, 21, Zaragoza. 50.000.

Zaragoza, 10 de febrero de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 1.940

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.574 de 1982, que se siguen en esta Magistratura por despido, a instancia de Carmen Morlanes Gimeno, contra Am-Rubén Zárate del Tío y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 3 de febrero de 1983 se ha dictado la sentencia, cuya parte resolutoria, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Carmen Morlanes Gimeno, contra Am-Rubén Zárate del Tío y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que o bien readmita a la actora Carmen Morlanes Gimeno en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido

o le indemnice en la cantidad de 658.466 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión y de cuya cantidad abonará a la actora 395.086 pesetas el empresario demandado y el Fondo de Garantía Salarial deberá pagar el resto igual al 40 por 100 de aquella suma, así como los salarios de tramitación a cargo del primero, desde el 20 de noviembre de 1982 a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 52.277 pesetas al mes, incluidas partes proporcionales y extras».

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en el término de cinco días desde su notificación, con los requisitos y condicionamientos que establece el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación a la demandada Am-Rubén Zárate del Tío, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.941

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.296 de 1982, que se tramitan en esta Magistratura por despido, a instancia de Begoña López Marco, contra Rubén Zárate del Tío, con fecha 5 de febrero de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Begoña Pérez Marco, contra Rubén Zárate del Tío y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora Begoña Pérez Marco en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 65.146 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión y de cuya cantidad abonará a la actora 39.088 pesetas el empresario demandado y el Fondo de Garantía Salarial deberá pagar el resto, igual al 40 por 100 de aquella suma, así como los salarios de tramitación a cargo del primero desde el 25 de noviembre de 1982 a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 41.741 pesetas al mes, incluidas pagas extras».

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación al Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación y con los requisitos y condicionamientos que establece el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación al demandado Rubén Zárate del Tío, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.943

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 14.544 de 1982, instados por Dolores Magaña Rodríguez, contra «Origom», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Dolores Magaña Rodríguez, contra «Origom», S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa «Origom», S. A., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación cuando se produzca su reincorporación a la empresa tras la excedencia voluntaria, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la sentencia en estos autos pronunciada cabe recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980. — Benjamín Blasco Segura».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Origom», S. A., en ignorado paradero, insértese la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.945

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.358-1 de 1982, que se tramitan en esta Magistratura por despido, a instancia de Ricardo Abanades Abanades y tres más, contra la empresa de Alejandro Navarro Ros, con fecha 1.º de febrero de 1983 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante la cantidad de: 475.000 pesetas al señor Abanades; 334.800 pesetas, al señor Andrés; 368.200 pesetas, al señor Lacueva, y 38.000 pesetas, al señor Roso, a las que se condena a la empresa ejecutada de Alejandro Navarro Ros a satisfacer, así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto y por el Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación desde el día 2 de noviembre de 1982 al de la fecha de esta resolución.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social a los efectos previstos en la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial».

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en el término de cinco días a contar desde la notificación y con los requisitos y condicionamientos que establece el T. A. de P. L. de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación al demandado Alejandro Navarro Ros se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Secretario.

Núm. 1.948

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 416 de 1982, despachos en autos 11.418-9 de 1982, seguidos a instancia de Julián Espada Navarro y otro, contra Pedro Meneses Royo se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de E. Civil, despáchese ejecución contra Pedro Meneses Royo, procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 238.967 de principal, según sentencia de 4 de diciembre de 1982, más la de 47.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doña... fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.947

En ejecución número 65 de 1983, despachos en autos 6.501-22 de 1982, seguidos a instancia de Rogelio Redondo Guzmán y otro, contra «Calzados Alejo», S. A. se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Calzados Alejo», S. A., procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 5.249.265 de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doña... fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Calzados Alejo», sociedad anónima, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.090

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.762-3 (dos expedientes), instados por Teresa Royo García y otro, contra «Super's Aragón» y Fondo, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1983, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Super's Aragón» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 27 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.092

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.622-25 de 1982 (cuatro expedientes), instados por María-Jesús Adelantado Moreno y otro, contra «Orígón», sociedad anónima, y Fondo, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1983, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Orígón», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 27 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.747

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 25-32 de 1983-3, a instancia de María del Carmen Benites y otros, contra «Super's Aragón», S. A., por cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María del Carmen Benites García y otros, contra «Super's Aragón», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María del Carmen Benites García, 141.812 pesetas; a Elena Pérez Delgado, 167.960; a Teresa Royo García,

160.800; a María-Esperanza Agudo Fuentes, 142.200; a Teresa Gimeno Blasco, 167.960; a María-Cristina Pueyo Berges, 167.960; a Ana-Blanca Zapata Domínguez, 136.900, y a Luis-Antonio Parra Gramache, 160.800 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación, por encontrarse «Super's Aragón», S. A., en ignorado paradero se inserta la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro de Miguel. — El Secretario.

Núm. 1.873

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.283 de 1982, seguidos a instancias de Julián Bartolomé Romeo, contra la empresa «Impermeabilizantes y Revestimientos Zaragoza», S. A., sobre cantidad, con fecha 1 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Julián Bartolomé Romeo, don Francisco Porroche Blasco, María-Josefa Herrán Santiago y don Jesús Frechilla Retuerto, contra la empresa «Impermeabilizantes y Revestimientos Zaragoza», S. A. («Imprezasa»), sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 280.281 pesetas, a don Julián Bartolomé Romeo; 366.492 pesetas, a don Francisco Porroche Blasco; 342.846 pesetas, a María-Josefa Herrán Santiago; 230.412 pesetas, a don Jesús Frechilla Retuerto, más el 10 por 100 de la misma en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de 28 de julio de 1981 (A. 5.058 de 1981)».

Y encontrándose la demandada «Imprezasa» en ignorado paradero se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 1.937

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura número 4 bajo el número 16.620-21 de 1982, seguidos a instancias de don Luis García Giménez y otro, contra «Instaler», S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por don Luis García Giménez y doña María-Victoria Gómez Aguado, contra la empresa «Instaler», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a don Luis García Giménez, con 100.266,66 pesetas, y a doña María-Victoria Gómez Aguado, 185.499,60 pesetas, más los intereses, en la forma prevista

en la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981, sin que haya lugar a hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, cuya presencia en la litis responde a la exigencia formal del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y encontrándose la empresa demandada «Instaler», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 2.094

Magistratura de Trabajo número 5

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 145 de 1983, instados por don Carlos Bodin Langarita, contra la demandada «Industrial del Molde», S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1983, a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Industrial del Molde», S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 18 de febrero de 1983. El Secretario.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.971

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio por alimentos provisionales 831 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Martínez, en representación de doña Aurora Marín Ramos, contra don Mario Bartolomé Martín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-2766-B; tasado en pesetas 110.000.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.907

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.315 de 1983, a instancia del Procurador señor García, en representación de «Comercial Subiza», S. A., contra «Conchita Heredia Velilla, de La Almunia de Doña Godina, calle Ortubia, 8, en cuyo poder están depositados los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una radiocassette «Vanguard», modelo 05-AM; en 3.000 pesetas.

2. Una máquina de coser a pedal, marca «Sigma», número 68-38040; en 6.000 pesetas.

3. Una estufa a butano, marca «Butatherm»; en 1.000 pesetas.

4. Un radiador eléctrico, marca «Corcho»; en 1.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Zanussi», modelo «Tropic-System de Luxe»; en 8.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local de negocio sito en La Almunia de Doña Godina, calle Ortubia, número 8; en 50.000 pesetas.

Total, 69.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo de un año y destinarlo, durante este tiempo a negocio de la misma clase que viene ejerciendo la demandada arrendataria, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.970

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en

juicio ejecutivo número 621 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Industrias y Confecciones», S. A., contra Antonio López Franco, de La Almunia de Doña Godina, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una caja registradora «Philips Gispert», modelo 3207-ER; en 90.000 pesetas.

2. Catorce vestidos de señora, varios colores y tallas; en 28.000 pesetas.

3. Veinticinco pantalones de señora, diferentes colores y tallas; en 25.000 pesetas.

4. Dieciséis vestidos de señora, manga corta, diferentes modelos, tallas y colores; en 20.000 pesetas

5. Trescientos pantalones, distintos modelos, tallas y colores; en 300.000 pesetas.

6. Cien jerseys, distintas tallas, de lana, diferentes modelos; en 20.000 pesetas.

7. Cuarenta chaquetas de caballero y señora, diferentes tallas y colores; en 50.000 pesetas.

8. Cinco mostradores de 1,80 por 1 por 0,50 metros, con repisa de cristal; en 15.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local destinado a tienda de confección sito en calle Frailla, 2, bajo, de La Almunia de Doña Godina; en 1.000.000 de pesetas.

Los bienes de los números 1 al 8 están depositados en poder del demandado.

Se advierte a los licitadores, en cuanto al derecho de traspaso, que deberán contraer la obligación de permanecer en el local el plazo de un año y destinarlo durante este tiempo, como mínimo, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.875

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el expediente de declaración de herederos «ab intestato», que se tramita en este Juzgado con el número 1.503 de 1981, a instancia de doña María-Jesús Tena Angós, de la causante doña Concepción Recaj Redondo, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante doña Concepción Recaj Redondo, hija de Agustín y de Emilia, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, fallecida en Zaragoza, donde tuvo su último domicilio conocido, el día 7 de octubre de 1981, de estado civil soltera, habiéndose reclamado la herencia por el Estado por carecer de parientes con derecho a sucederle «ab intestato», y se

hace un segundo llamamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo los apercibimientos que hubiere lugar, haciendo constar que hasta la fecha no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 1.882

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, número 502 de 1982, y en los mismos consta sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de mayor cuantía número 502 de 1982, a instancia de «Balay», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada en autos por el Procurador don Tomás Rey Ardid, con la dirección del Letrado don Manuel Casado Gracia, contra don Juan Abelló Jiménez, mayor de edad, vecino de Lérida, domiciliado en paseo de Ronda; don Manuel Hernández Pifarré, mayor de edad, domiciliado en Lérida (paseo de Ronda, número 43, tercero), declarados rebeldes al no haberse personado en autos, y contra don Gabriel Torrén Regué, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Lérida (paseo de Ronda, 32), representado en autos por el Procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, defendido por el Letrado don José-Antonio Burgos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por «Balay», S. A., contra don Gabriel Torrén Regué y contra don Juan Abelló Jiménez, y don Manuel Hernández Pifarré, declarados éstos últimos en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen a la actora 735.759 pesetas, e intereses legales desde la interposición judicial, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente en legal forma a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación del demandado rebelde don Juan Abelló Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 1.883

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.627 de 1981, a instancia del Sindicato de Riegos de Miralbueno el Nuevo, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de

Zaragoza y otros, y contra doña Anunciación del Río Carnicer, doña María-Luisa Ortín del Río, doña Anunciación Ortín del Río, don Agustín, don José, doña Pilar, doña Julia y doña Asunción Urbez Vela, cuyos domicilios se ignoran, cuantía indeterminada, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar por medio del presente, por segunda vez y por término de cinco días, a dichos demandados, en ignorado paradero, para que comparezcan en legal forma, y con apercibimiento de que de no comparecer a este segundo emplazamiento se les declarará rebeldes y se tendrá por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 1.884

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 64 de 1983, a instancia de «Banco de Huesca», S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra otro y don Adolfo Villuendas Beltrán, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Luis Braille, número 2, primero), en reclamación de 560.000 pesetas de principal y de 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere a dicho demandado para que en el acto haga pago de las cantidades reclamadas, y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para personarse en autos por medio de Procurador, a oponerse a la ejecución, si le conviniera, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, haciéndole saber que con esta fecha se le ha embargado el piso primero B de la casa 2 y 4, escalera izquierda, de la calle Luis Braille, de esta ciudad, sin el requerimiento previo de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.

Núm. 1.885

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.823 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Margarita del Prim Urriés y otros, por óbito de don Antonio del Prim Alvarez, hijo de Miguel y Margarita, natural y vecino de San Mateo de Gállego (Zaragoza), fallecido en San Mateo de Gállego, el día 2 de julio de 1948, en estado de viudo de doña Gregoria Aranda García, y sin descendencia, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Miguel, Pablo y Faustina del Prim Alvarez y sus sobrinos carnales Mariano, Isidora y María Gallén del Prim, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de

treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 1.886

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.680 de 1982 aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1983. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.680 de 1982, seguidos a instancia de «Banco Pastor», S. A., con domicilio en La Coruña (calle Cantón Pequeño, número 1), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Abogado don Luis Heras, contra doña Aurea Blanco Amado, mayor de edad, con domicilio en camino de las Torres, número 109, de Zaragoza, y contra herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Abad Blesa, todos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados doña Aurea Blanco Amado y herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Abad Blesa, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Pastor», S. A., de la cantidad de 3.293.224,50 pesetas de capital, intereses pactados y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Abad Blesa, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 1.962

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.345 de 1982 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de enero de 1983. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.345 de 1982, a instancia de la sociedad mercantil anónima «Sefisa», con domicilio en esta capital (calle Coso, número 102, oficina 11), representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Abogado don Servando Gotor Sangil, contra don Alejandro Gutiérrez Ibáñez, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en esta capital (avenida de Madrid, número 203, segundo C), hoy en ignorado paradero y en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Alejandro Gutiérrez Ibáñez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Sefisa», S. A., de la cantidad de 71.313 pesetas de principal, intereses legales desde los respectivos protestos y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación al demandado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 1.905

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 99 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Lisandro Cabrera Díaz, contra don Eduardo Bravo Alvarez, representado por el Procurador señor Peiré, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Rústica en término de Alfajarín (Zaragoza), partida «Santa Cruz», parcela 145-A, de 78 áreas 35 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 240, finca 4.133.

Tasada en 1.560.000 pesetas.

2. Rústica en término de Alfajarín, partida «Santa Cruz», parcela 145-B, de 72 áreas 93 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 243, finca 4.134.

Tasada en 1.440.000 pesetas.

3. Rústica en término de Alfajarín, partida «Santa Cruz», parcela 174-A, de 30 áreas 51 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 246, finca 4.135.

Tasada en 600.000 pesetas.

4. Resto de finca rústica, sita en término municipal de Alfajarín, partida «Santa Cruz», parcela 124-B, de la

cual se ha segregado parte y que en un principio era de 5 hectáreas 91 áreas 14 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 241, finca 4.136. En el Catastro parcelario de Alfajarín aparece como una sola finca de 5 hectáreas 91 áreas 14 centiáreas, parcela 174-B del polígono 1.

Tasada toda la finca, en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.961

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y tercera subasta (que fue suspendida), sin sujeción a tipo, de las dos fincas especialmente hipotecadas que se persiguen actualmente, sitas en término de Grañén (Huesca), finca registral número 631 triplicado, valorada en 17.500.000 pesetas, y finca registral número 2.347, valorada en 3.000.000 de pesetas, descritas con los números de orden 2 y 4 en los edictos anunciando la primera, publicados en «Heraldo de Aragón», «Boletines Oficiales» de las provincias de Huesca y Zaragoza y «Boletín Oficial del Estado», de los días 10, 12, 13 y 16 de junio de 1980, respectivamente, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, rigiendo las demás condiciones expuestas en dichos edictos.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 503 de 1980, a instancia de «Banco Zaragozano», S. A., representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra la compañía mercantil «Gránulos Diana», sociedad anónima.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.908

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 739 de 1981, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Bienvenido Gil», S. L., contra don Indalecio-Antonio Agudo Casanova, representado por la Procuradora señora Domínguez Arranz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Piso segundo, letra A, en la casa número 2 del bloque del complejo residencial de Vía Hispanidad, números 59-63, de Zaragoza, del que es titular don Indalecio-Antonio Agudo Casanova, ocupado por él y su familia, con los anexos de zonas verdes y deportivas, y con una superficie superior a los 150 metros cuadrados.

Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.899

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 723 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Carlos Carnicer Díez, contra José Clarés Carretas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Piso en la ciudad de Granada, calle Arabial, número 13, sexto, con una superficie construida de 126,40 metros

cuadrados y una superficie útil de 98,43 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada al folio 83, libro 242, finca núm. 19.790, inscripción 3.ª

Valorado en 3.300.000 pesetas.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.902

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.926 de 1981, promovido por el Procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Pedro Cerdeño Ansón, contra Francisco González, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.ª Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una calculadora eléctrica, marca «Smarp», modelo E-1500, núm. 7900334; 7.500 pesetas.

Un reloj de pared, con pesa y numeración romana, con una leyenda que reza «Tempus Fugit»; en 30.000 pesetas.

Un reloj de pared, de péndulo, de la casa «Imperia»; en 40.000 pesetas.

Un reloj de cucú, que representa una escena tirolesa; en 5.000 pesetas.

Nueve cadenas de oro de 18 quilates, modelo «de barco», de muy escaso peso; en 75.000 pesetas.

Una caja de caudales de apertura retardada; en 80.000 pesetas.

Dos relojes de mesa, uno de ellos de bronce y el otro de latón y mármol, con figura de niño coronada de laurel y antorcha en mano; en 35.000 pesetas.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.960

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública y segunda subasta de la finca que se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Julia Jiménez Muro, juicio número 1.851 de 1981.

Finca que sale a subasta:

Tierra de secano en término de Jávea, partida «Cabo Martín», conocida por «El Tosalet», con una superficie de 3.177 metros cuadrados, en la que hay una casa de campo o de recreo, denominada «El Tosalet», que linda: al Norte y al Oeste, con finca matriz, y Sur y Oeste, con la urbanización «El Tosalet». Está inscrita al tomo 647, libro 148, folio 222, finca 18.630 del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorada en 33.250.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.880

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 105 de 1983, promovido por el «Banco de Levante», S. A., representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis López Barranco, ha acordado se cite de remate a dichos demandados, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de bienes en los estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.878

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 177 de 1983-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús Langarita Ferrer, vecino de Sa-

lillas de Jalón (calle Calvo Sotelo, número 28), casado con doña Gloria Langarita Sevilla, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A) Campo regadío, en término municipal de Salillas de Jalón, partida «Somones Altos», de 43 áreas 20 centiáreas; en el Catastro, parcela 13 del polígono 2, linda: Norte, Félix Langarita Balduque; Sur, el mismo; Este, Agustín Plo Crespo, y Oeste, rasa de riego.

Dichos colindantes son vecinos de Salillas de Jalón. En el Registro de la Propiedad figura inscrita a nombre de don Joaquín Rosel Bravo, al tomo 513, folio 47, finca 255, así: Campo en término de Salillas de Jalón, partida «Somones Altos», 38 áreas 72 centiáreas, linda: Saliente, Justo Langarita; Poniente, Antonio Noya; Norte, Felipe Embid, Mariano Abejar y viuda de Manuel Fuentes, y Mediodía, Faustino Langarita y Francisco Losancos.

B) Campo regadío, en término municipal de Salillas de Jalón, partida «Escorredero», de 52 áreas 80 centiáreas; en el Catastro, parcela 92 del polígono 2. Linda: Norte, Iñigo Gil Catalán; Sur, brazal de riego; Este, el mismo que el Norte, y Oeste, rasa de riego.

El colindante es vecino de Salillas. En el Registro de la Propiedad figura inscrita a nombre de Joaquín Rosel Bravo, al tomo 93, folio 135 vuelto, finca 98, con la siguiente descripción: Campo en término de Salillas de Jalón, partida «Espinillos», de 57 áreas 21 centiáreas, y con los linderos: Oriente, herederos de Gerardo Anadón y Maraino Abejar; Poniente, brazal que rega; Norte, herederos de Gerardo Anadón y Mediodía, brazal.

C) Campo regadío, en término municipal de Salillas de Jalón, partida «Somones Bajos», 12 áreas; en el Catastro, parcela 35 del polígono 2; linda: Norte, Esteban Sevilla Yus, vecino de Salillas; Sur, y Oeste, rasa de riego, y Este, Tomás Samper Alvalá, vecino de Zaragoza.

En el Registro de la Propiedad figura inscrita a nombre de Joaquín Rosel Bravo, al tomo 513, folio 51 vuelto, finca 256, con la descripción: Campo, en término de Salillas de Jalón, partida «Somones Bajos», de 11 áreas 91 centiáreas. Linda: Oriente, Antonio Noya; Poniente, brazal, Tomás Melús y Vicente Balduque; Norte, rasa y camino de herederos; Mediodía, Francisco Losancos.

D) Campo secano en término municipal de Epila, partida «Cabizgordo», de 2 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas; en el Catastro, parcela 159 del polígono 42-43. Linda: Norte, Miguel Echevarría Crespo, vecino de Epila; Sur, José-Antonio Egea Domingo, vecino de Epila, y Este y Oeste, paso.

En el Registro de la Propiedad figura inscrita a nombre de don Joaquín Rosel Bravo, al tomo 566, folio 180 vuelto, finca 1.628, con la siguiente descripción: Campo secano en término de Epila, partida «Cabizgordo», de 1 hectárea 28 áreas 70 centiáreas, con los linderos: Saliente, Ramón Barraqueta; Poniente, Calixto Alejandro; Norte y Mediodía, monte común. Dichas fincas las viene poseyendo como dueño el señor Langarita Ferrer desde hace más de treinta años.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a los titulares registrales don Joaquín Rosel Bravo, o sus causahabientes y a los titulares catastrales doña Pascuala Crespo

Langarita o sus causahabientes y herederos de don Joaquín Rosel Bravo, todos desconocidos, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado y expediente en término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.879

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y traslado

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, por providencia de esta fecha dictada en expediente de consignación de rentas número 251 de 1983, ha admitido a trámite la demanda interpuesta por la «Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España» («Mudespa»), domiciliada en Madrid (calle San Bernardo, número 17), y en su nombre y representación por la Procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, sobre consignación de cantidad, 10.000.000 de pesetas, y se da traslado a los posibles afectados por las consecuencias del incendio del «Hotel Corona de Aragón», sito en la avenida Imperial, sin número, de Zaragoza, por cuyos hechos se tramitó sumario número 139 de 1979, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, y teniendo la entidad actora «Mudespa», concertada y entonces en vigor con la compañía «Turismo Zaragoza», S. A., propietaria del «Hotel Corona de Aragón», una póliza de seguros de responsabilidad civil por accidentes causados a terceros, en cuantía, por todos los conceptos, de 10.000.000 de pesetas, póliza número 3.765, y se les ofrece la cantidad indicada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.178 del Código Civil, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.893

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 1.643 de 1978-B, seguido a instancia de don Raimundo Pérez Villalba, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Pedro-José y don Francisco Larrotiz Bolea, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de abril de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con rebaja

del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes muebles se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, número 6, donde podrán ser examinados; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de don Pedro-José Larrotiz Bolea:

1. Un turismo marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula Z-8295-C; en pesetas 160.000.

2. Un furgón isoterma, marca «Mercedes Benz», modelo F-1000-D, matrícula Z-91.119; en 85.000 pesetas.

3. Mitad indivisa del piso o vivienda, en la planta baja, de la casa sita en esta ciudad, calle Juan Cabrero, 28, de 70 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación del 50 % sobre el solar y demás elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.840, libro 1.285 de la sección 2.ª, folio 14, finca 57.168; en 1.500.000 pesetas.

4. Urbana o piso en planta superior, con acceso por la calle Lasierra Purroy, número 60, de 70 metros cuadrados de superficie y cuota de participación del 50 por 100. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, calle Juan Cabrero, número 28 y calle Lasierra Purroy, número 60. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 3.061, libro 1.379 de la sección 2.ª, folio 2ª3, finca número 73.888; en 3.000.000 de pesetas.

5. Urbana en esta ciudad, calle Juan Cabrero, número 26, de 159,50 metros cuadrados de superficie, de los que 64 metros cuadrados corresponden a una casa de planta baja, con fachada a la expresada calle; 36 metros cuadrados a un cubierto de una sola planta, situado a espaldas de la casa, y los restantes 59,50 metros cuadrados a otra casa, a continuación del cubierto, de reciente construcción, con fachada a la calle Lasierra Purroy, sin número oficial, que consta de planta baja, con un local, y otra superior con una vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de este partido al tomo 1.723, libro 641 de la sección 2.ª, folio 147, finca número 24.138; en pesetas 6.000.000.

6. Las instalaciones comerciales e industriales del negocio de sala de despiece sito en calle Juan Cabrero, número 26, con entrada también por la calle Lasierra Purroy, número 60, en esta ciudad, compuesto por sala de trabajo, cámara de refrigeración y conservación, salas de máquinas y de ventas, laboratorio y oficinas, con todos los elementos fijos y móviles correspondientes; en 3.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Francisco Larrotiz:

7. Un turismo marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula Z-9064-F; en pesetas 315.000.

8. Un furgón isoterma marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, matrícula Z-1646-H; en 345.000 pesetas.

9. Urbana o terreno en término de Mamblás, barrio de Montañana, de esta ciudad, calificado de zona verde, dividido en dos porciones: una, de forma triangular, de unos 100 metros cuadrados de superficie; y otra, también en forma triangular, de unos 348,65 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, actualmente a favor de don Juan Frontiñán Roche y su esposa doña Berta Larrotiz Rivera, para su sociedad conyugal, al tomo 1.195, libro 439 de la sección 3.ª, folio 219, finca número 26.956; en 448.650 pesetas.

10. Mitad indivisa del piso o vivienda reseñado en el apartado tercero del presente edicto; en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 1.896

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 183 de 1981-C, seguido a instancia de don Miguel Capó Ferrer, representado por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra doña Carmen Ortigosa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de abril de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Local comercial en planta baja, de 28,13 metros cuadrados de superficie, a la derecha del portal de la casa cuarta de un edificio en el barrio de Echavacóiz, de Pamplona. Tiene una cuota del 4,64 por 100 en la casa y del 0,90 por 100 en el bloque. Inscrito en el Registro, a nombre de la demandada y de su esposo don Diego Carmona, al tomo 144, folio 189, finca 962, inscripción 2.ª

Tasado en 800.000 pesetas.

2. Edificio con terreno en paraje «Iturrizoco», término de Esquiroz,

Cendes de Galar, de Pamplona, que consta de edificio de dos plantas, utilizadas como vivienda, con tres habitaciones y servicios, de unos 80 metros cuadrados en total, así como unos 400 metros cuadrados de terreno al lado. Linda: al Oeste, con camino; al Sur, con Angeles Nuín, y Este, con Sabino Ibarrola y otro. Inscrito en el Registro al tomo 3.742, folio 23, finca 9.197.

Tasado en 2.000.000 de pesetas.

3. Terreno en el mismo lugar y paraje que el anterior, de 409,68 metros cuadrados, en forma de camino al 50 por 100, o mitad indivisa con otro, destinado a calle particular o camino, que linda: Norte, con Sabino Ibarrola, y Sur, con Angeles Nuín. Inscrito en el Registro.

Valorada la mitad indivisa, en pesetas 50.000.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 1.965

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.272 de 1982-A, seguido a instancia de José-Manuel Vallés Lacambra, representado por la Procuradora señora Vallés, contra Carlos Rodrigo Molina, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana número 2 o local comercial o industrial, a la izquierda del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de 33,07 metros cuadrados de superficie, con local en el sótano, de unos 28 metros cuadrados de superficie, y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 15 por 100. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle de las Armas, señalada con el número 50.

Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 1.877

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía número 5 de 1982-B, entre las partes que se dirán, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por «Textil Jarocho», S. A., con domicilio social en Mataró (Barcelona), representada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don José-María Valdivia Sánchez, contra don Rafael Gómez Diestre, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Montañés y asistido del Letrado don Eduardo Martínez Joven, y contra «Alteco, Pret a Porter», S. A., con domicilio social en esta ciudad, declarada rebelde en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a «Alteco Pret a Porter», S. A., a que pague a «Textil Jarocho», S. A. 1.004.860 pesetas, más sus intereses legales desde el 4 de enero de 1982, y al pago de la mitad de las costas de este juicio. Y debo absolver y absuelvo de la demanda a don Rafael Gómez Diestre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la misma a «Alteco Pret a Porter», S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 2.126

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.511 de 1982-A, seguido a instancia de «Blanco», S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra José-Manuel Domeque Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de marzo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera

o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cariñena, calle La Matra, número 20, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso», modelo «Súper Comet», matrícula PM-1595-B; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 1.957

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.247-A de 1982 se sigue expediente de dominio instado por don Aureliano y don Antonio Pérez Ramón, mayores de edad, casado y viudo, respectivamente, y vecinos de esta capital, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad I de esta ciudad de la siguiente finca:

Casa demarcada con el número 46 del barrio de La Cartuja Baja, de esta ciudad, hoy calle de San Bruno, sin número, y según el Catastro, número 4, que se compone de casa y corral, que ocupan, en junto, una superficie de 368 metros 53 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa, de planta baja, otra alzada y granero, 180 metros y 7 metros 57 decímetros cuadrados, y 180 metros 96 decímetros al corral; confrontante: por la derecha de su fachada, con casa de Leopoldo Gómez; por la izquierda, con corral del mismo Leopoldo Gómez; por la espalda, con camino viejo de La Cartuja, y por el frente, por donde tiene su entrada, con plaza de La Cartuja, hoy calle de San Bruno.

Inscrita en el tomo 1.327 del archivo, libro 45 de la sección segunda de esta ciudad, folio 248, finca número 15.617, inscripción primera del Registro de la Propiedad número I de esta ciudad.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez Sapiña. El Secretario.

Núm. 1.876

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza, en providencia del día de hoy, dictada en los autos número 1.770 de 1982, de juicio de tercera de dominio, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Francisca Orte Aranda, contra las compañías mercantiles «Inver-

mi», S. A., y «Urvalsa», por medio de la presente se emplaza a la demandada «Urvalsa», cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y en cumplimiento a lo ordenado, para que sirva de emplazamiento a la demandada «Urvalsa» («Urbanización Veldevecar de Albarracín», S. A.), cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

Núm. 1.958

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», con el número 207 de 1983-C, a instancia de doña Pilar Grasa Budría, por fallecimiento de doña Carmen Grasa Budría, nacida en Zuera, provincia de Zaragoza, el día 17 de mayo de 1914, hija de Mariano y Manuela, soltera y vecina de Zuera y que falleció en esta población, el día 11 de diciembre de 1982, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus cuatro hermanas de doble vínculo llamadas María, Modesta, Pilar e Isabel Grasa Budría.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.959

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.609 de 1982-C, a instancia de don José-Antonio Morales Gutiérrez, representado por el Procurador señor Juste, contra «Muelles y Resortes Dobesa», S. L., he acordado, a instancia de la parte actora, emplazar a la demandada, que se encuentra con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días y tres más, que se conceden en razón a la distancia, comparezca en autos en forma y conteste la demanda, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos acompañados están en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada a los fines y término acordados, por medio de edictos, se libra el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 1.997

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 497 de 1983-A, por delito de robo, habiéndose recuperado cierta cantidad de dinero, así como una caja de herramientas, desconociéndose quiénes sean los propietarios de tales efectos, por lo que mediante el presente se les llama de comparecencia ante este Juzgado, en día hábil y horas de audiencia, al objeto de prestar declaración.

Al mismo tiempo se les hace ofrecimiento de acciones según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soterías Casamayor. — El Secretario.

Núm. 1.870

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas número 400 de 1983-A por hurto de una caja de cintas de «casette», de coche; una grapadora eléctrica marca «Rapid Isaberg», con número 19.669, de color naranja; una cinta de «casette»; unas gafas de sol, de pasta; un mueble con radio-casette empotrado, de coche, marca «Sanyo», modelo FT - 4.021L, número 665.864.

Por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente, por el que se llama a las personas que resulten ser los propietarios de dichos objetos, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, hacerles entrega de los mismos e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 2.051

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lu-

gar la segunda subasta del vehículo que se dirá, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 110 de 1982, sobre imprudencia, contra María-Elena Puig Lafuente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

El vehículo «Seat-1430», matrícula T-68.987; tasado en 55.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en el domicilio de la condenada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García Rodeja. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.974

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista de tasación de costas

En juicio de faltas número 1.165 de 1982, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 40 pesetas.
- Previas y juicio, 420.
- Por despachos, 360.
- Citaciones, 400.
- Ejecución sentencia, 50.
- Multa impuesta, 2.000.
- Indemnizaciones a perjudicado, 10.459.
- Honorarios perito, 800.
- Reintegros y Mutualidad, 720.
- Tasación de costas, 150.
- Total, 15.399 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado, en ignorado paradero, Julio Da Veiga Varela, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 2.070

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 101 de 1983, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al de-

nunciado don Juan M. Fernández Palacios Barber, que antes tuvo su domicilio en calle La Paz, número 11, cuarto derecha, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 24 de marzo, a las doce cuarenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.976

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.138 de 1982 ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor Ramón Vilar Badá, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 2.138 de 1982, seguido por lesiones, contra los denunciados doña María-Teresa Fauro Gracia, de 17 años, nacida en Zaragoza el 28 de mayo de 1965, hija de Pilar y de Faustino, soltera, sus labores, con domicilio en Zaragoza (calle Batalla de Lepanto, número 55, segundo D, segunda escalera); don Wayne John Hearn, de 25 años de edad, natural de Townsville Old. (Australia), nacido el 29 de mayo de 1957, hijo de Leslie y de Stella, soltero, electricista, con domicilio en su país, 21 Cahill St. Aitken-vale Townsville, y en España no tiene; denunciante, María-Angel López Husillos, de 17 años, nacida en Zaragoza el 13 de febrero de 1965, hija de Luis y de Isabel, soltera, sus labores, con domicilio en Zaragoza (Compromiso de Caspe, número 117, quinto B, izquierda), e interviniendo el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremete de la falta que se imputaba en estos autos a don John Wayne Hearn, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a John Wayne Hearn, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-tiendo la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones